

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras I-LU-338, «Variante. Lorenzana-Mondoñedo. Carretera N-634, de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 407,000 al 415,800. Términos municipales de Lorenzana y Mondoñedo. Provincia de Lugo»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 25 de abril de 1988, ha sido aprobado el proyecto I-LU-338, «Variante. Lorenzana-Mondoñedo. Carretera N-634, de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 407,000 al 415,800. Términos municipales de Lorenzana y Mondoñedo. Provincia de Lugo», lo que implica la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero; habiéndose ordenado asimismo por la citada resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, cuya relación ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio de 1988; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 121, de 27 de mayo de 1988, y en el diario «El Progreso» de 24 de mayo de 1988.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, para que, en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de Lorenzana y Mondoñedo para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Mondoñedo:

Fecha: 8 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 185 a 225.

Fecha: 9 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 226 a 267.

Fecha: 10 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 268 a 308.

Término municipal de Lorenzana:

Fecha: 15 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 21 a 68.

Fecha: 16 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 69 a 108.

Fecha: 17 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 109 a 147.

Fecha: 21 de noviembre de 1988. Horario: Diez treinta a trece treinta. Fincas: 148 a 184.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes y derechos afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, y en la Unidad de Carreteras de Lugo, calle Ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 6 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.— 13.967-E.

VALENCIA

Expropiaciones

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ribarroja de Turia y Chiva, pertenecientes a la provincia de Valencia, por las obras del proyecto «Autovía de Valencia-Utiel. CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 324,400 al 335,900. Tramo: Cheste-aeropuerto», (clave: I-V-2250), al que es de aplicación el procedimiento contemplado en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del contenido del artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de obras comprendidas—como la presente—en el Plan General de Carreteras 1984-1991, acuerda esta Demarcación proceder, los días: 6, 7 y 10 de octubre, a partir de las diez treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Ribarroja de Turia, y 11 de octubre, a partir de las diez treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Chiva, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados, cuya relación, que por su extensión no se acompaña, se hará pública, con la antelación debida, en los tabloneros de anuncios de dichos Ayuntamientos.

Al citado acto concurrirán en cada caso el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como los respectivos Alcaldes o el Concejal en

quien deleguen, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley en su regla tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56, apartado 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y hasta la fecha del levantamiento del acta previa, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 16 de septiembre de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras II, Tomás Prieto Martín.—14.115-E.

UNIVERSIDADES

NAVARRA

Facultad de Medicina

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina, por extravío del que fue expedido con fecha 23 de enero de 1987, a favor de don Lorenzo Obelar Bernal.

Pamplona, 16 de agosto de 1988.—El Secretario general accidental, V.º B.º, el Rector.—4.723-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

3.255-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Mazaira, Ruidos y Espiñeiros (Castro Caldelas). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.311 metros de longitud desde el apoyo existente, tipo Acacia 200 2T, de la línea Cerdeira-Condelle hasta el apoyo de entronque con la línea a los centros

de transformación de Quintela y Medos. Desde el apoyo número 3 de la línea anterior, en el tramo derivación a Quintela, parte una línea de 234 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA en La Iglesia. Desde el apoyo tipo 1000/15 de la línea al centro de transformación «Magdalena» se deriva otra de 103 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA en Ruidos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 31 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, P. D., el Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-4.357-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

3.249-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Riazón-Seixalvo-Orense). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 288 metros de longitud, desde el apoyo número 9 de la línea de doble circuito Rairo-Castrolo, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA en Riazón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 31 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, P. D., el Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-4.358-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

3.248-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión subterránea, centro de transformación y red de baja tensión en carretera de Xunqueira de Ambía (Allariz). Línea de media tensión subterránea, a 20 KV, derivada de la línea Taboadela-Allariz, y finalizará en el centro de transformación proyectado en lonja con 630 KVA en la carretera de Xunqueira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 31 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, P. D., el Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-4.359-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

3.254-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión y centro de transformación Berrande y Atrave (Vilardovós). Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 2.680 metros de longitud, desde el apoyo existente tipo Acacia 200 2 T, que sirve de derivación al centro de transformación Berrande, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 160 KVA en Atrave; del apoyo número 1 de esta línea se produce una derivación de 14 metros de longitud hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA en Berrande.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 31 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, P. D., el Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-4.360-2.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

3.253-AT

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Barxa (a Gudina). Línea de media tensión aérea, a 20/15 KV, derivada desde el apoyo número 11 de la línea a Tameirón, y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA en Barxa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 31 de agosto de 1988.-El Delegado provincial, P. D., el Secretario provincial, Jorge Gil Carnicer.-4.361-2.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración, en concreto, de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional:

Expediente número 3.273-AT.-Línea de media tensión subterránea, a 20 KV, de 430 metros de longitud, con origen en el centro de transformación «Caja de Ahorros» y final en el centro de transformación proyectado en caseta con 630 KVA, 15/20.000-380/220 V, en el sótano del inmueble número 22 de la calle Manuel Quiroga, en el Barco de Valdeorras. Presupuesto: 8.966.979 pesetas.

Expediente número 3.274-AT.-Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 317 metros de longitud, con origen en la línea que suministra el centro de transformación «Hermida», y finaliza en el centro de transformación proyectado en caseta con 400 KVA, 20.000/380-220 V, en la margen izquierda de la avenida San Rosendo, confluencia con la calle Encarnación, de la villa y municipio de Celanova. Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 6.203.653 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enriquez, 1, cuarto, Orense), y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 7 de septiembre de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.473-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación que se cita

Visto el expediente AT 80/87, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de «Hidroeléctrica de Silleda», con domicilio en Silleda, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Silleda» la instalación de línea eléctrica y centro de transformación en carretera a Carballino (Silleda), cuartel Guardia Civil, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión desde la carretera de Carballino, nuevo cuartel de la Guardia Civil en Silleda, aérea, a 20 KV, de 460 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados, y una capacidad de transporte de 6.989 KVA a 20 KV.

Un transformador de 200 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona y suministrar energía al nuevo cuartel de la Guardia Civil.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de agosto de 1988.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—4.836-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Admisión definitiva de la solicitud del Registro de permiso de investigación

El Delegado provincial de Fomento en Almería,

Hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica:

«San Antonio 70», número 40.069, de minerales de la sección C) de la Ley de Minas, de 42 cuadrículas

solicitadas, sito en el término municipal de Huerca-Overa.

Solicitante: «Minera Delca, Sociedad Anónima», representada por don Luis Sáez de Vicuña Ibáñez de Gauna, con domicilio en calle Villaricos, número 323, de Huerca-Overa (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 1 de julio de 1988.—El Delegado de Fomento, José Mesas Segura.—4.243-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana el proyecto de apertura, primer establecimiento de calzadas, aceras, reposición de aceras y alcantarillado en la calle 117, de Castellón, con expropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se expone al público por el plazo de quince días la relación de bienes afectados de expropiación, que se indica a continuación, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los mismos y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción:

Propietario: Santiago Carceller Bellmunt.

Situación terreno o solar: Calle 117.

Superficie de terreno o solar: 126,77 metros cuadrados.

Superficie construida: 65,40 metros cuadrados.

Castellón, 5 de septiembre de 1988.—El Alcalde en funciones.—13.008-C.

MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio último, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Barrio Oeste, sector 5.1, redactado por los Arquitectos señores Bourgon de Izarra y Barrio Baena y promovido por el Ayuntamiento de Melilla, así como someterlo al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.3 y 4, el trámite de información pública durará el plazo de un mes, durante el cual quedará a disposición de aquellos que quieran examinarlo y, durante ese mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la ciudad, comenzando a contarse el plazo a partir de la última publicación. Asimismo se anunciará en uno de los periódicos de la ciudad.

Melilla, 10 de agosto de 1988.—El Secretario general, Alfredo Meca.—6.469-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio último, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Monte de María Cristina, redactado por el Arquitecto señor Aparicio Pérez y promovido por el Ayuntamiento de Melilla, así como someterlo al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el

artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.3 y 4, el trámite de información pública durará el plazo de un mes, durante el cual quedará a disposición de aquellos que quieran examinarlo y, durante ese mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la ciudad, comenzando a contarse el plazo a partir de la última publicación. Asimismo se anunciará en uno de los periódicos de la ciudad.

Melilla, 10 de agosto de 1988.—El Secretario general, Alfredo Meca.—6.468-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio último, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Barrio Oeste-2, redactado por los Arquitectos señores Burkhalter Anel y Herrera y promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, así como someterlo al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.3 y 4, el trámite de información pública durará el plazo de un mes, durante el cual quedará a disposición de aquellos que quieran examinarlo y, durante ese mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la ciudad, comenzando a contarse el plazo a partir de la última publicación. Asimismo se anunciará en uno de los periódicos de la ciudad.

Melilla, 10 de agosto de 1988.—El Secretario general, Alfredo Meca.—6.467-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de junio último, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S.3 «Urbanizable de Cabrerizas», redactado por los Arquitectos señores Quevedo Mateos y Jiménez Bueno y promovido por el Ayuntamiento de Melilla, así como someterlo al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.3 y 4, el trámite de información pública durará el plazo de un mes, durante el cual quedará a disposición de aquellos que quieran examinarlo y, durante ese mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

El presente anuncio se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la ciudad, comenzando a contarse el plazo a partir de la última publicación. Asimismo se anunciará en uno de los periódicos de la ciudad.

Melilla, 10 de agosto de 1988.—El Secretario general, Alfredo Meca.—6.466-A.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 10.663-10.669, extendidos a la orden de «Chae Manhattan Bank España, Sociedad Anónima», de 500.000 pesetas cada uno, emitidos el 30 de enero de 1987, vencimiento 29 de julio de 1988, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—El Secretario general.—13.214-C.